JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2002-1422-00.

La ciudadana MÓNICA ANDREA RAMÍREZ ALZATE solicita la cancelación del gravamen hipotecario que recayó sobre el bien raíz distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-18919.

Así, desde ahora se avista que **el enunciado pedimento es viable**, en tanto que, en primer lugar, la mencionada peticionaria, según las piezas rituales obrantes en el paginario, es propietaria de una fracción del referido haber; circunstancia suficiente para acreditar su interés en el marco instrumental que nos concita; y, en segundo término, que el presente derrotero adjetivo se halla culminado, conforme a lo dispuesto mediante auto adiado a 23 de enero de 2004, en el que, por demás, se impuso la culminación de las respectivas afectaciones.

En consecuencia, en acatamiento de lo así dictaminado, **librar los competentes comunicados de finalización del embargo y secuestro de la heredad y la anunciada hipoteca, a través de medios digitales**[1], a fin de que la parte solicitante los tramite ante la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de la localidad y la NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO de esta ciudad[2].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA

[1]. mara2802m@gmail.com

[2]. documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co; y, terceraarmenia@supernotariado.gov.co

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7bb0c637cb856ad01a5b5ae9a04b560e7fc0d8995e9d7cb4a911ddf59fbb849**

Documento generado en 11/09/2022 12:48:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica